

alcanza 4



3401165

correo electrónico
personeria@dosquebradas.gov.co

Fecha 18 Sep 2023

Nombre del Solicitante Fabida Bedayo de Ospino

Cédula 24 940 857 de Pereira Víctima del Conflicto si () No (X)

Dirección Cra 19 # 20-48 la Pradera Rural Urbano (X)

Teléfono 3006101215 Celular

Correo Electrónico inamariacospagmail.com Ocupación Ama de Casa

Nivel Académico ¿ Tiene alguna discapacidad?

Actúa en Representación de a nombre Propio

Hechos

Solicito amablemente realizar derecho de petición para que la Admoción Municipal cumpla con la ley referente al tala y poda de árboles en el espacio público para evitar un perjuicio irremediable

Nota: Si no alcanza a resumir los hechos favor complementar en la parte de atrás

Pretensiones

1. Realizar derecho de Petición ya propuesta de fondo
2. a (a) recomendaciones realizadas por la CAORDER
- 3.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con lo que concierne al proceso que en este momento radico ante esta entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.personeriadosquebradas.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: personeria@dosquebradas.gov.co línea telefónica 606 3401165, atención ventanilla única disponible de lunes a viernes de 7.00 a.m. a 3.00 p.m. en jornada continua.

Firma

Fabida de Ospino

alcanza 4



Dosquebradas, 22 de junio de 2023



SERVICIUDAD D.F.
Rad. 4797-E
Fecha: 2023-06-22 14:14:00
Tipo: 31 - Asunto: Tipo: Peticion
General - DOC...
Recibido Por: Mauricio Gonzalez
T
Folios: 2

El radicado no implica su aceptación

Señora
Fabiola Bedoya de Ospina
Cra 19 N°20-48
3006101215
linamarisosp@gmail.com



No.20230622 - 16633

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 13989. Poda de palmas La Pradera

Cordial saludo:

Como lo indica en la petición, los árboles a los que hace referencia están en una zona verde de espacio público afuera de su domicilio, y requieren poda ya que menciona que las hojas de las palmas caen y ponen en riesgo la vivienda que habita y la integridad de los peatones o automotores. Dicho lo anterior, no es competencia de esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental sino de la empresa prestadora del servicio de aseo en el sector (SERVICIUDAD), en los terminos de los artículos 71 a 74 del Decreto 2981 de 2013. Por tanto, remitimos esta petición a dicha entidad en los terminos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 para que le den respuesta a su solicitud.

Atentamente,

LUZ ALBA SANCHEZ OSSA
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)

Anexos digitales: B&N_053.pdf

Con copia: SERVICIUDAD E.S.P.

Proyectó: LUISA FERNANDA FLOREZ BETANCUR

Dosquebradas, 20 de septiembre de 2023

Doctora
ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA
Auxiliar Administrativa Delegación Derecho de Petición Medio
Ambiente Y Servicios Públicos
PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas, Risaralda



No.20230920-4264-I

ASUNTO: Respuesta petición Radicado No. 7191 (Oficio No.1313 SOL VIG PT DPMASP)

Cordial saludo:

SERVICIUDAD E.S.P. es la empresa de servicios públicos de Dosquebradas, Risaralda. Como entidad oficial, desempeña un papel fundamental en la sociedad y cumple funciones especializadas, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables y respetando los derechos humanos.

En atención al artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que garantizan el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y obtener una pronta resolución completa y de fondo, nos dirigimos a usted.

SERVICIUDAD E.S.P. en respuesta al Oficio No.1313 , informa que se ha dado respuesta a la petición con radicado No. 4797 del 22 de junio de 2023, trasladada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas. La respuesta fue enviada mediante carta identificada con el número 3048-I y fechada el 13 de julio de 2013, dirigida a la señora Fabiola Bedoya de Ospina, quien reside en la Carrera 19 # 20-48 del barrio La Pradera. Adjuntamos los documentos correspondientes a esta respuesta para su consideración.



Jaime Hernando Valencia Gonzalez
Lider de Proceso PQRSD

Proyectó: Juan Carlos Valencia Alvarez - Técnico Grado 1 en Apoyo a las PQR

Anexos digitales: 2023_07_13_08_28_06.pdf, pdf_275660129597141.pdf

Dosquebradas, 13 de julio de 2023

Señora
Fabiola Bedoya de Ospina
Carrera 19 # 20-48
linamariaosp@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda



No.20230713-3048-I

ASUNTO: Respuesta Petición Radicado No. 4797

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud, la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa SERVICIUDAD E.S.P informa lo siguiente:

Nuestra empresa tiene a cargo, según nuestra carta de navegación, el Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, así como los servicios de Corte de Césped y Poda de Árboles.

En relación a la poda de árboles, esta se está llevando a cabo de manera gradual y basada en el inventario arbóreo incluido en el PGIRS del municipio. Es importante mencionar que realizamos aproximadamente 2441 intervenciones mensuales, tanto en árboles como en palmas. La frecuencia de poda para los árboles es cada 6 meses, mientras que para las palmas es cada 2 meses.

En cumplimiento de nuestra carta de navegación (PGIRS), el pasado 16 de junio del presente año se realizó una intervención con el equipo de poda de árboles, llevando a cabo la poda y el mantenimiento fitosanitario de las palmas mencionadas en su solicitud.

Además, me permito citar el artículo 71 del Decreto 2981, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 71. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento, siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará en los árboles ubicados en separadores viales de vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o lugares similares, así como en parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en los antejardines frente a los inmuebles, los cuales son responsabilidad de sus propietarios."

"Parágrafo 1°. Se exceptuarán de la poda los árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)."

"Parágrafo 2°. También se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general, aquellos árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público."

Además, es importante señalar que la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento, no están incluidas en esta actividad.

Esperamos que esta información sea de su utilidad. Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.



Cordialmente,

Jaime Hernando Valencia Gonzalez
Lider de Proceso PQRSD

Proyectó: Juan Carlos Valencia Alvarez - Técnico Grado 1 en Apoyo a las PQR

Copia externa a: Secretaría De Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental





D:36

Pereira, 07 de septiembre de 2023

Señora

FABIOLA BEDOYA DE OSPINA

Carrera 19 # 20-48 La Pradera

3006101215

<linamariaosp@gmail.com>

Dosquebradas, Risaralda

Asunto: En atención a DERECHO DE PETICION. TRASLADO SOLICITUD Radicado No.18116 de 2023.

Cordial saludo.

En atención a solicitud allegada a CARDER mediante Radicado No. 18116 de 2023 en donde se relaciona "Cordial saludo, FABIOLA BEDOYA DE OSPINA mayor de edad y vecina de esta ciudad de Dosquebradas Risaralda identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo ante su despacho Derecho de Petición de la Constitución Nacional, en contra de CARDER, con base en los siguientes hechos,

HECHOS PRIMERO. Se realizó PQR en el mes de junio a la entidad CARDER por medio de la plataforma, para solicitarles muy respetuosamente el corte de dos palmas que tengo en el antejardín y/o espacio Público que se encuentran ubicada en la avenida de Pradera de Dosquebradas CALLE 21 N°19-04 y 19-12 el tipo palmera alta mide 15 mts aproximadamente, el motivo de esta solicitud es para realizar por medio de su entidad el corte de la misma ya que en varias ocasiones ha surgido caída hojas secas de gran tamaño que cae a los vehículos y los han dañado y por ende puede ocasionar un accidente al peatón.

La CARDER envió dicho PQR a la empresa de energía CHEC, ellos realizaron la visita, pero no encontraron afectación de las cuerdas por las palmas, luego el 16 junio-2023 entidad encargada secretaria de DESARROLLO AGROPECUARIO (respuesta 12 julio) de Dosquebradas, se le da a conocer el mismo PQR dando respuesta no satisfactoria, luego esas entidades enviaron a la PERSONERIA (respuesta 10 julio) SERVICIUDAD (respuesta 13 julio) respuesta no satisfactoria."

En relación con lo anterior, profesionales de apoyo adscritos a la Subdirección de gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, proceden a programar y realizar la correspondiente visita el día 26 de agosto de 2023 y mediante acta de visita No. 80994 se relacionan los siguientes aspectos encontrados:



Se evidencian mediante la inspección ocular dos (2) palmas reales (*Roystonea regia*), que se encuentran emplazadas en la Calle 21 N° 19-04 en las coordenadas NORTE 1025647 y OESTE 1155184 sobre el espacio público, cerca derecha de la vía. Las palmas reales, se encuentran en buen estado fitosanitario y de igual modo no presenta daños físico mecánicos, presentan alturas de 14 y 16 metros, las raíces se encuentran expuestas debido a la morfología de su crecimiento, como también por causa de su reducido espacio de crecimiento debido al revestimiento de concreto que rodea la palma, el otro individuo presenta un arreglo con otra especie (*Koeleria glauca*) de rápido crecimiento. Las palmas vienen presentando caída de sus hojas las cuales manifiesta el usuario quien atiende la visita, la situación genera temor a ocasionar posibles lesiones físicas a los transeúntes, debido a los últimos fuertes vientos que se han presentado en el departamento.

Ahora bien, por encontrarse en espacio público del municipio, es importante resaltar que según lo señala la Ley 388 de 1997 y Ley 9 de 1989, La administración municipal es la encargada de la planificación del manejo del espacio público en su jurisdicción, de la misma manera, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CARDER 177-1997. Art. 35. Tala y Poda de Árboles en el Espacio Público Urbano. - El permiso para podar o talar árboles situados en las áreas que hacen parte del espacio público urbano, será otorgado por la autoridad municipal competente (...). En este sentido es la administración municipal que bajo los Principios de prevención, precaución y protección tipificado en la ley 1523 de 2012 determine realizar el manejo silvicultural a la palma de podas con mayor frecuencia evitando la acumulación de hojas secas suspendidas o si bien lo determinan dar viabilidad de realizar el aseo de los individuos ornamentales anteriormente descritos, con el fin de mitigar el riesgo y evitar riesgo reiterativo en el futuro.

Así mismo, la Ley 689 de 2001 en su artículo 14.24, expone: "Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento"; estableció que los municipios deben realizar estas actividades silviculturales. Es necesario aclarar que esta Ley fue reglamentada mediante el Decreto 2981 de 2013.

Así las cosas, es la Administración Municipal de Dosquebradas, a través de su despacho correspondiente, la encargada de realizar el manejo o mantenimiento de los árboles en el espacio público urbano de su jurisdicción, en lo que se recomienda igualmente para disminuir el riesgo de los árboles en la ciudad, sustituir por especies ornamentales de bajo crecimiento acorde a espacios de alto flujo de habitantes como lo son igualmente, especies arbustivas, como son manto rojo (*Megaskepasma erythrochlamys*), camarón amarillo (*Pachystachys lutea*) y lirios entre otros, y generar mayor espacio de crecimiento, evitando el ahorcamiento de las raíces.

La actividad de manejo silvicultural para las palmas valoradas durante la visita, debe ser realizada por personal idóneo teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad en el trabajo con el fin de evitar accidentes laborales, aislar el área y señalizar la vía en ambos sentidos, mientras dura su ejecución, disponer adecuadamente los residuos generados por el manejo silvicultural y no arrojarlos a predios vecinos o áreas de reserva; también puede concertar con la empresa de aseo para que sean tratados como residuos ordinarios.



Cualquier inquietud o información adicional con el presente pronunciamiento con gusto será suministrada al teléfono 3116511 Ext. 178 o en la sede virtual mediante el módulo de canales de atención, PQRSD trámites y servicios en el siguiente enlace www.carder.gov.co/sede-virtual/

Atentamente,

JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Consolidó:

Andrés Felipe Bustamante Aristizábal
Contratista

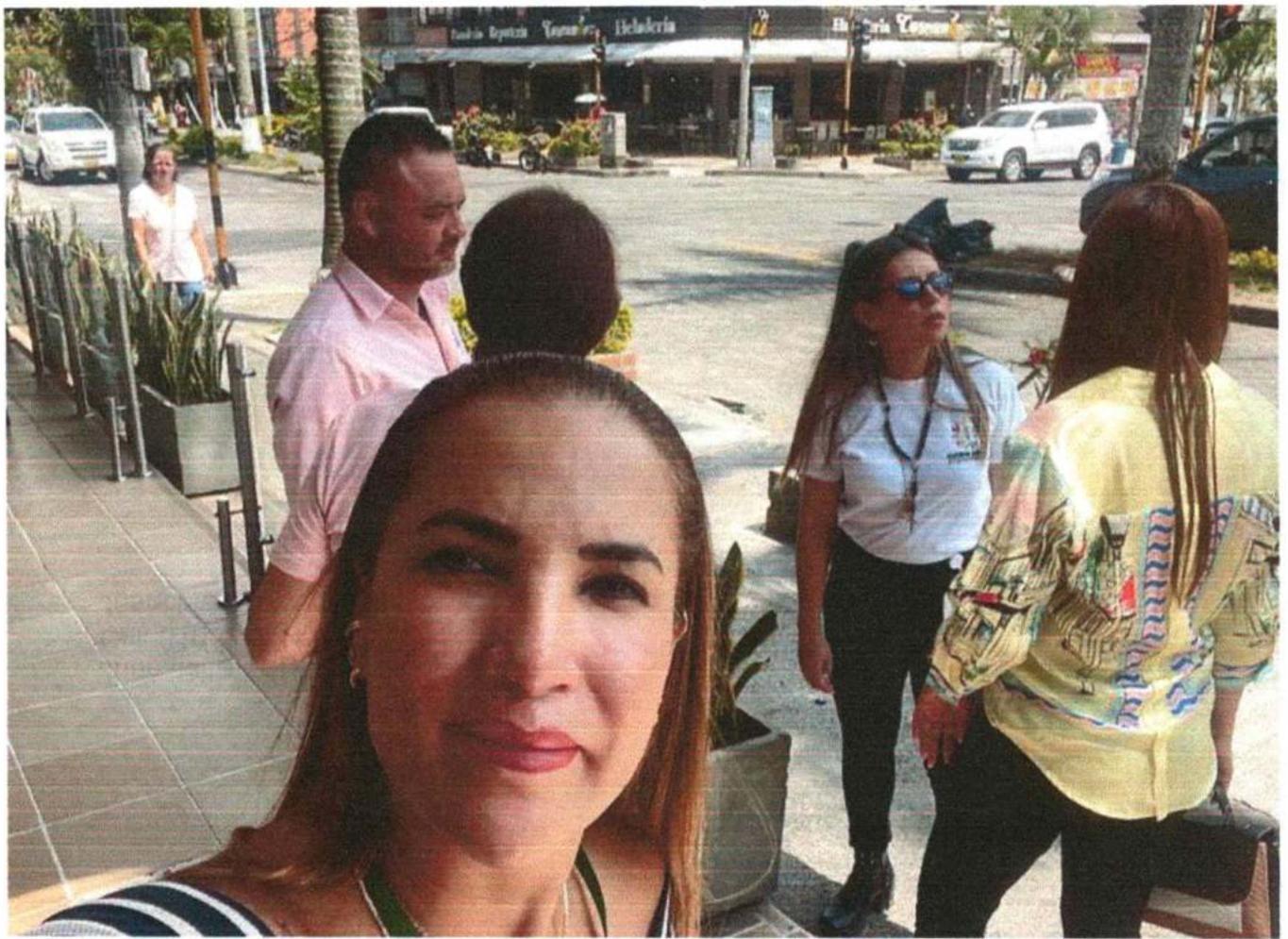
Revisó: BERTHA CAÑÓN SALINAS-Profesional Universitario ✓

AV 00894 R-18116(2023).pdf Registro fotográfico R-18116(2023).pdf

Con Copia: - Señor ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS, Centro Administrativo Municipal CAM Piso 2, Dosquebradas

Proyecto: ANGELO ANDREY OSPINA MONTOYA - SUBDIRECCION
DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL.

EXP SIN





SERVICIUDAD E.S.P.	CÓDIGO STFO-10	VERSIÓN 03
	PAGINA 1 DE 1	

DIRECCION:

Cra 19 No 20-48

RESPONSABLE:

ALEXANDER RUIZ DIAZ

FECHA:

De entrega:

De visita:

ASUNTO:

Palmas espina pescado que representan riesgo.

SOLICITADO POR:

Fabiola Bedoya de Ospina

O
B
S
E
R
V
A
C
I
O
N

DIAGNOSTICO: se evalúan dos palmas espina de pescado con alturas de 14 y 16 metros aproximadamente, establecidas en la berma de la calle 21 con carrera 19, con sistema radicular expuesto en buen estado fitosanitario, pero que por su edad madura y altura presentan riesgo con redes eléctricas, además de no poder determinar su soporte mecánico, debido a su raíces expuestas y reducción de área de conexión a tierra por placas de concreto.

Solución: la visita se da en presencia de la doctora Manuelita toro, personera del municipio de Dosquebradas, la Doctora Adriana Gómez y la doctora Natalia Guerrero, se explica los alcances de serviciudad en el ejercicio de poda de árboles haciendo énfasis del Parágrafo 2 del artículo 71 del decreto 2988, que habla de las excepciones.

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

TELÉFONO: 3006101215

RESPONSABLE VISITA

Alexander Ruiz Diaz

NOMBRE:

Profesional aseo.

CARGO:

FIRMA:

QUIÉN ATENDIO VISITA Fabiola Bedoya de ospina

NOMBRE:

Cra 19 # 20-48

DIRECCION:

TELEFONO:

3006101215

HORARIO LABORADO: DE: A:



ACTA DE VISITA DE CAMPO

15 de 12

UBICACIÓN: **COMUNIDAD DE SAN JUAN**

PROYECTO: **COMUNIDAD DE SAN JUAN**

FECHA: **10/06/16**

ACTIVIDAD: **COMUNIDAD DE SAN JUAN**

COORDINADOR: **Dr. Humberto Román**

INSTRUMENTOS: **311 985 0196**

OBJETIVO DE LA VISITA: **Comida de diagnóstico Verificar el nivel de salud**

UBICACIÓN	PROBLEMA	CAUSA	EFFECTO	CONTEXTO DE SALUD	IMPACTO	RECURSOS	OPORTUNIDADES

① por falta de fenómeno climático se presenta volcamiento y pérdida de estabilidad en viviendas forestal en el área rural del parque infantil del barrio, el cual pone en riesgo las familias y visitantes al lugar, además que por caída de árbol puede provocar daño a la infraestructura y al patrimonio del lugar.

② falta de emergencia decreto 1076, prevención y protección ley 1528 de 2012, (principios).

REQUIERE ASISTENCIA HUMANITARIA	TIPO DE ASISTENCIA	ESPECIE	ECOSISTEMA

REQUIERE EDUCACIÓN	EL TEMARIO DE LA BOGOTACIÓN DE EVALUACIÓN

NOMBRE: José M. Buscama CÉDULA: _____ FIRMA: _____	NOMBRE: Dr. Humberto Román CÉDULA: 10069647 FIRMA: H. Román TELÉFONO: 311 985 0196
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

* Plantilla v.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2013

alcand 4



PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

DEPENDENCIA	DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CODIGO	500
SERIE	20
SUBSERIE	3

SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION

SUBSERIE DOCUMENTAL:

VIGILANCIA SOLICITUD PENDIENTE

No. 624

PETICIONARIO (A)

JOSE EDGAR GIL RESTREPO

ANTEE:

**CATASTRO AREA
METROPOLITANA**

ASUNTO:

**SOLICITUD DE RECTIFICACION
AREA DE TERRENO
RETIFICACION DEL AVALUO, PARA
LA RELIQUIDACION DEL COBRO
DEL PREDILA, DE ACUERDO A LO
SOLICITADO DEVOLUCION DEL
SALDO A FAVOR**

CARPETA No

1 DE

FOLIOS

FECHA INICIAL:

06 DE JUNIO

FECHA FINAL:

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

AUTO AVOCANDO TRASLADO

DOSQUEBRADAS, RISARALDA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 162 del 16 de diciembre de 2008, proferida por el señor Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda, fueron delegadas a este Despacho, funciones para conocer de las vigilancias respecto la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto de fecha de apertura 9 de junio del 2022 Radicado 624 - 22 y en consecuencia Dispone.

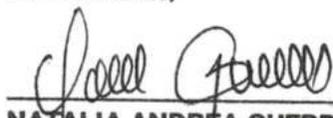
Se procede a dar traslado, de las diligencias practicadas, para que continúe conociendo del proceso se presentar informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue todos los (las) involucrados a que realicen pretensiones manifestadas en el Derecho de Petición remitido por el señor (a) **JOSE EDGAR GIL RESTREPO**, ante la CATASTRO – AREA METROPOLITANA y que se viene adelantando en esta Delegación con base a la SOLICITUD DE RECTIFICACION AREA DE TERRENO , RETIFICACION DEL AVALUO , PARA LA RELIQUIDACION DEL COBRO DEL PREDILA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR.

Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.

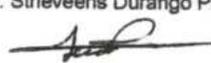
Remitir al Señor (a) **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, En su calidad de **CONTRATISTA ABOGADA ASIGNADA A ESTA DELEGACION** para que continúe conociendo del caso y lleve a culminación dicha petición.

CUMPLASE

Atentamente,



NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN
 Personera Delegada En Derecho De Petición,
 Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Stheveens Durango Patiño 	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Dosquebradas, 22 de Septiembre 2023

Oficio No17. LAGG VP 624-22

CONSTANCIA DE LLAMADA

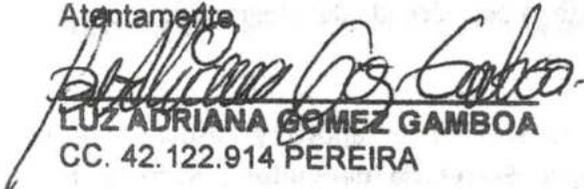
Asunto: Informe Terminación Vigilancia de petición No. 624-2022

El día 30 de agosto de 2023, desde la Personería Municipal, de manera telefónica se le preguntó al señor **JOSE EDGAR GIL RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 4.505.487 de Pereira, si estaba conforme con la respuesta de la **OFICINA DE CATASTRO DEL AREA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE PERERIRA** ante la reclamación hecha en esta delegación, radicada bajo la vigilancia Nro. 624 DE 2022 de fecha 01 de junio de 2022, con lo que manifiesta frente a la misma conformidad y satisfacción.

Por lo anterior, **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y procederá a ordenar el **ARCHIVO** de la misma, remitiendo copia de esta decisión al peticionario al correo: edgargil@yahoo.es

Atentamente,


LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA
CC. 42.122.914 PEREIRA

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa	APROBO: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS <small>Por la Dignidad de sus Derechos</small>	FECHA	MAYO - 2023
	VERSIÓN	01
	PÁGINAS	01 de 01

Oficio No. AG18 – VS624-22 DPMASP
 (Al responder citar este número y al correo delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co)

Dosquebradas, 22 de septiembre de 2023

Señor:
RUBEN QUIÑONEZ MONTOYA
 correo: edgargil@yahoo.es
 Dosquebradas – Risaralda

Asunto : TERMINACIÓN VIGILANCIA No.624-2022
Objeto : SOLICITUD DE RECTIFICACION AREA DE TERRENO. RECTIFICACION AVALUO PARA LA RELIQUIDACION DEL COBRO DEL PREDIAL Y DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR.

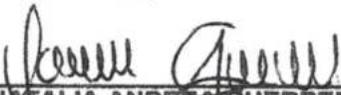
Cordial saludo,

Respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a su Petición, esta Delegación solicitó a la Oficina de Catastro del Área Metropolitana del Municipio de Pereira remitir copia de la respuesta que le fuera suministrada en atención a su solicitud.

Mediante constancia de comunicación telefónica al número de celular 3105138750 del día 30 de agosto de 2023, el peticionario manifestó conformidad con la respuesta inmediata ante la solicitud realizada.

Una vez evaluada su solicitud y la respuesta allegada, esta Agencia del Ministerio Público considera cumplido el objeto de la vigilancia y por lo tanto ordenará su ARCHIVO.

Atentamente,

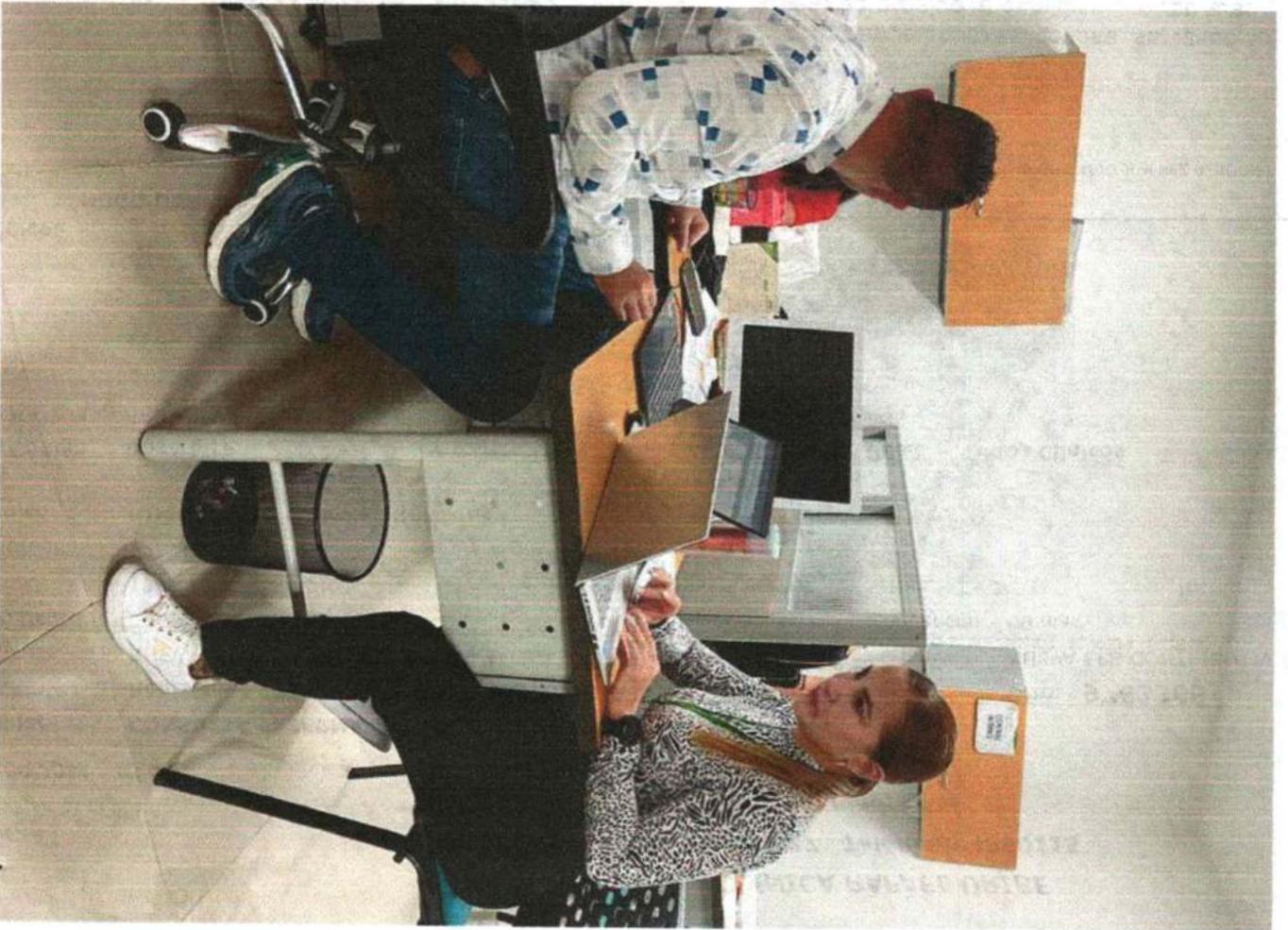

NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN
 Personera Delegada Derecho de Petición Medio
 Ambiente y Servicios Públicos

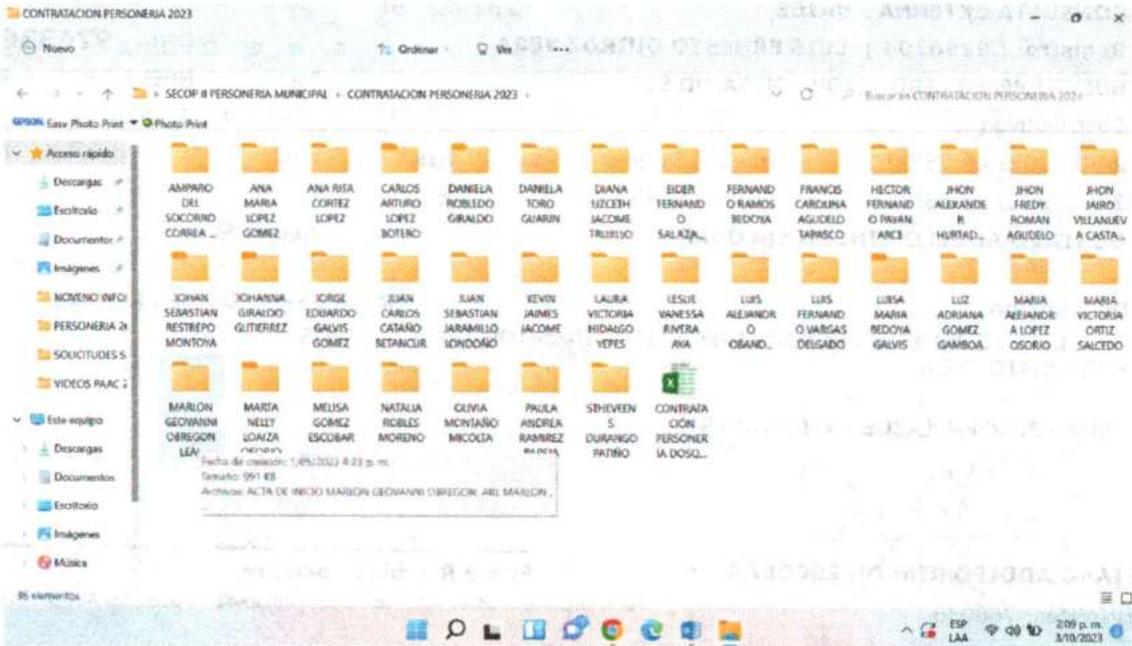
ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa	APROBÓ: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

alcance 4

C	FECHA	DERECHO PETICION	ASESORIA	AMPARO DE POBREZA	RECURSO	DESPLAZADOS	VICTIMA DEL CONFLICTO	DECLARACION	TUTELA	DESACATO	QUEJA	ASUNTO	NOMBRE	REPRESENTADO	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	E-MAIL	FUNCIONARIO	DELEGACION
09	1/09/2023		X									ASESORIA SERVICIUDAD	LEONEL PORTO CARRERO		CRA 28 N 18-48 P2 CAMPESTRE B VARIANTE TA		3108488426		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
242	14/09/2023		X									ASESORIA SUPERINTENDENCIA SERVICIOS PUBLICOS	LIDA MARIA SALAZAR		ROMELIA EL POLLO VARIANTE ROMELIA EL POLLO KILO 10 BODEGA 15		3108976354		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
260	15/09/2023		X									ASESORIA SERVICIUDAD	MARIA LENITH ALVARES		MZ 7 A CS 3 LAURELES		3106260927		ADRIANA GOMEZ	ABOGADO CONTRATISTA
302	18/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	ANA GASPAR		MZ 4 CS 6 ALVARO PATIÑO		3183848859		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
317	19/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	JORGE VILADA		SAN DIEGO CIL 57 N 21-23		3152807570		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
334	20/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	LEONARDO JAIME MEJIA		CALLE 63 N 21 BIS-63-04 EL DIAMANTE PARTE ALTA COMUNEROS		3103765767		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
363	21/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	NESTOR GRAJALES AGUDELO		JUNTO A LA ESCUELA CS 1		3157703724		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
396	22/09/2023		X									ASESORIA QUEBRADA	TINES MERY BETANCURT RAIGOZA		CRA 8 N 10-56 LA VIRGINIA		3147513023		ADRIANA GOMEZ	ABOGADO CONTRATISTA
421	26/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	YOLANDA VASQUEZ		SABANITAS PARTE BAJA CS 1		323401175		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA
437	27/09/2023		X									ASESORIA SERVICIOS PUBLICOS	CAROLINA BARCO		TEJARES DE LA LOMA MZ 22 CS 21		3106308041		ADRIANA GOMEZ	ABOGADA CONTRATISTA

aland 5





WhatsApp x Editar Contrato x Mi Unidad - Google Drive x +

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractsEdit/View/60c1h1qjkdntfer-CO1PCONTR4632998&prevCbUrl=...

Google Zoom: Videconfer... YouTube SECOP 3 SAM 2.0 SIF WEB - Módulo...

Información de la Entidad Estatal contratante

PERSONERÍA ADMINISTRATIVA DE DOBSONCERRILLOS
DOBSONCERRILLOS, Cesarante
DOBSONCERRILLOS

Información del Proveedor contratista

DANIELA ROBLEDO GIRALDO
C.P. QUITA, Pereira
CALLE 23 DE ENERO, 1000000

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Número del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DANIELA ROBLEDO GIRALDO			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
Aprobador: DANIELA ROBLEDO GIRALDO, Fecha de aprobación: 2023-10-30 10:00:00 AM

Aprobador - Entidad Estatal
Aprobador: DANIELA ROBLEDO GIRALDO, Fecha de aprobación: 2023-10-30 10:00:00 AM

Contrato Firmado: CO1PCONTR4632998
Contrato en ejecución: CO1PCONTR4632998

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: CONTRATACION PERSONERIA DOBSONCERRILLOS

ESP LAA 2:05 p.m. 3/10/2023

avance 5

WhatsApp x Editar Contrato x Mi unidad - Google Drive x +

secop.gov.co/COIC/contracts/Management/Tendering/Procurement/Contracs/Edit/View/Idoc/UniqIdentifer=CO1.PCCTR.4632908&prevCbUrl=...

Google Zoom Videoconfer... YouTube SECOP II SAKI 2.0 SIF WEB - MIdulo...

Balanza de pagos y Balanza de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	34.000.000,00 COP	-	-
Valor anulado:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	20.822.712,00 COP	61,24%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	20.822.712,00 COP	61,24%	-
Valor amortizado del contrato:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecutarse:	13.177.288,00 COP	38,76%	-
Valor pendiente de entrega:	34.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR.pdf	ACTA DE INICIO JUAN CARLOS CATAÑO BETANCUR.pdf	Compras - Procurar - Inicio
<input type="checkbox"/> AN JUAN CARLOS CATAÑO.pdf	AN JUAN CARLOS CATAÑO.pdf	Compras - Anular - Inicio
<input type="checkbox"/> DESIGNACION DE SUPLENTE JUAN CARLOS CATAÑO.pdf	DESIGNACION DE SUPLENTE JUAN CARLOS CATAÑO.pdf	Compras - Cargar - Inicio
<input type="checkbox"/> RP CATAÑO.pdf	RP CATAÑO.pdf	Compras - Cargar - Inicio

ver

ESP LAA 2:04 p.m. 3/10/2023